LEY N° 3779 LEY DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2007

EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Primero. Declárase Patrimonio Histórico de la Nación al Regimi de Caballería 7 "CHICHAS", ubicado en la ciudad de Tupiza, Provincia Sud Chi del Departamento de Potosí, en justo homenaje y reconocimiento a las actuaci heroicas, en defensa de la Soberanía Nacional.

Artículo Segundo. El Personal militar deberá portar en el brazo izquierdo deando la parte superior de su respectiva insignia, la leyenda "LA PATRIA A VENCEDORES DE TUPIZA".

Artículo Tercero. El Poder Ejecutivo, la Prefectura del Departamento de Pot el Gobierno Municipal de Tupiza, elaborarán y ejecutarán políticas de preserva conservación y difusión en el marco legal cultural vigente.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los días del mes de noviembre de dos mil siete años.

Fdo. José Villavicencio Amuruz, Edmundo Novillo Aguilar, Ferna Rodriguez Calvo, Paulo Bravo Alencar, Filemón Aruni Gonzáles, Orlando P. Mir Valverde.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del me noviembre de dos mil siete años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Walker

Miguel Rodriguez.